ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT:	890.700.666-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALFONSO GONZALES CANTOR
CÉDULA:	79.393.172 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Cll 9 Av Centenario
TELÉFONO:	2514720
E-MAIL:	No aporta
VALOR:	Ciento Dieciséis Millones Setecientos Treinta Mil Dieciséis Pesos con Veintidós Centavos ($116.730.016,22) MCTE.
CDP:	2022000747 de fecha 01 de agosto de 2022
RP:	2022000985 de fecha 05 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO:	Ocho (8) de septiembre de 2022
PLAZO:	Ciento Diez (110) dias calendario
FORMA DE PAGO:	Un Primer (1) pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, pagaderos una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato el cronograma de actividades presentado por el Hospital y se efectue por su parte la contratación del personal idóneo que apoyara la prestación de los servicios requeridos. Un Segundo (2) pago del diez (10%) con avance de ejecución de las actividades no inferior al 30% del total de las obligaciones y Un (1) pago final correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato con presentacion del informe final.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE HONDA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA RUTA DE LA RESOLUCION 3280 DE 2018 Y LA POLITICA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "PAIS" DURANTE EL AÑO 2022"

En Honda - Tolima, se reunieron **CLAUDIA VIVIANA MONTOYA PLAZAS,** Secretaria de Salud y Proyectos Sociales, en calidad de supervisora y de otra parte, el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, representado legalmente por el Senor **MANUEL ALFONSO GONZALES CANTOR**, *con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, el* inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el **Contrato Interadministrativo No. 200 del 31 de agosto de 2022**, en el proceso de modalidad de contratación Directa de 2022

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los Ocho (8) dias del mes de septiembre de 2022.

CLAUDIA VIVIANA MONTOYA PLAZAS
Supervisor

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
R/L. MANUEL ALFONSO GONZALES CANTOR
Contratista

Proyectó: Sandra Pulance – Contratista SGG

ACTA DE INICIO

	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
NIT:	890.700.666-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
CEDULA:	79.393.172 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	CLLE 9 AVENIDA CENTENARIO
TELÉFONO:	2514720
E-MAIL:	CONTRATACIONHSJD@GMAIL.COM
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($ 175.938.483.60)
CDP:	2023000444 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023
RP:	2023000539 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE JUNIO DEL 2023.
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS. QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO. PAGADEROS UNA VEZ SE APRUEBE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL HOSPITAL Y SE EFECTUÉ POR SU PARTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL IDÓNEO QUE APOYARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS. UN SEGUNDO PAGO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) CON AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO INFERIOR AL 30% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. UN TERCER PAGO CORRESPONDIENTE DEL VEINTE POR CIENTO (20%) CON AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO INFERIOR AL 60% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. LOS PAGOS PARCIALES SE CANCELARÁN PREVIA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. LOS PAGOS PARCIALES SE CANCELARÁN PREVIA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO PRESENTACION DE LA FACTURA ELECTRONICA Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS PENSION Y ARL), Y CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. E MUNICIPIO EFECTUARA LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. EN TODO CASO LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS AL PAC DE LA ENTIDAD. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY 80

	DE 1993. MODIFICADO POR EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL VALOR DEL PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002. E PAGO AL SISTEMA GENERAL DE RIEGOS LABORALES SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1.993 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2.007) EL VALOR DEL PAGO DE LOS APORTES EN SEGUNDAD SOCIAL DE SALUD Y PENSION. DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002 EL PAGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 1562 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HONDA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA, PARA EJECUTAR PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, ENMARCADOS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

En Honda - Tolima, se reunieron **CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO,** Secretaria de Salud y Proyectos Sociales, o a quien haga sus veces, en calidad de supervisor, y de otra parte, la empresa **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.** representada legalmente por el señor **MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, el inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el **Contrato Interadministrativo No. 105 del 10 de Mayo del 2023.,en la Modalidad Contratación directas.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los (07) días del mes de Junio del 2023.

CAMILA PAOLA RODRIGUEZ NIETO
Supervisor

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
R.L MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Contratista

Proyecto: Briggith Bautista – Contratista SGS

JORGE ALBERTO VAQUIRO CAPERA
Contador Publico T.P 101940-T
Revisor Fiscal y Control de Gestión
Especialista en Docencia Universitaria
"COBIT Foundation Certificate"
Afiliado IIA, Afiliado ISACA
Socio www.cipconsultores.com.co

EL REVISOR FISCAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA (TOLIMA) CON NIT 890.700.666 - 8

CERTIFICA

Que el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA (TOLIMA) SE ENCUENTRA AL DIA A LA FECHA DE EXPEDICIÓN** de la presente certificación con los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses al sistema general de seguridad social en salud, Pensión, y Riesgos profesionales ARL así como los pagos a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de Todos sus empleados y a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por los anteriores Conceptos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley No 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Honda (Tolima), a los 28 días del mes de ABRIL de 2025.

JORGE ALBERTO VAQUIRO CAPERA
CEDULA N°5.972.300
TP 101940-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.972.300**

VAQUIRO CAPERA

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1975**

ORTEGA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 ORTEGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00659272-M-0005972300-20150121 **0042**04705H 1 1433241576

CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

101940-T



JORGE ALBERTO
VAQUIRO CAPERA
C.C. 5972300
RES. INSCRIPCION 115 **DEL 24/06/2004**
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250287 110130

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 5444750 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Jorge Alberto Vaquiro Capera
CONTADOR PUBLICO
Universidad de Ibagué
T.P 101 940 - T.J.C.C.

Jorge Alberto Vaquiro Capera
CONTADOR PÚBLICO
Universidad de Ibagué
T.P 101 940 - T.J.C.C

CamScanner

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

0 7 1 F 0 B 9 1 9 7 D 9 7 1 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO VAQUIRO CAPERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5972300 de ORTEGA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 101940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de mayo de 2025, a las 08:28:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30328159
Código de Verificación	303281592505160828555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271623985

PIB
08:27:19

Bogotá DC. 16 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN PATRICIA HENAO MAX identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30328159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 10:48:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	89070006668
Código de Verificación	8907000666825052010485 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271872313

PIB
10:47:21

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO identificado(a) con NIT número 8907006668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:07 AM horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30328159**

Apellidos y Nombres: **HENAO MAX CARMEN PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Fontibón - Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 09:33:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30328159** y Nombre: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116015509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

[illegible] 30328159,
[illegible] HENAO MAX CARMEN PATRICIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

[illegible] HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E [illegible] 890700666-8 [illegible]

[illegible]

REDAM,
NO SE
TARIOS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

CERTIFICO

Yo CARMEN PATRICIA HENAO MAX, actuando en calidad de representante legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE, ni su representante legal, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El oferente:

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente

Calle 9 No.16-38 - Avenida Centenario entre cras 21/22 Honda- Tolima
E-mail: ventanillaunica@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co
Teléfono: 3102249692

Editar

GERENTE

CARMEN PATRICIA

HELAO VAX

Editar